

**ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA S.G.S DEL ECUADOR
S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

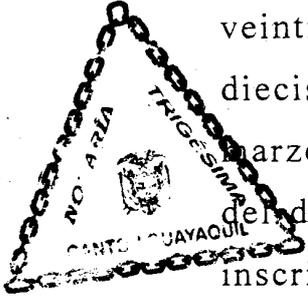
En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diez de enero del año dos mil once, ante mi **Doctor PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Alfredo Coronado Zapater**, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad Peruana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en nombre y representación de la compañía **S.G.S DEL ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, mismo que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil diez, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatuto Social, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SENOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la cual conste la reforma del Estatuto Social de la compañía **S.G.S DEL ECUADOR S.A.**, misma que se otorga, al tenor de las siguientes

PIERO
AYCART
VINCENZINI

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

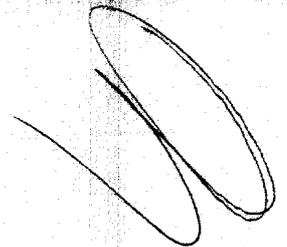
Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Alfredo Coronado Zapater**, en nombre y representación de la compañía **S.G.S DEL ECUADOR S.A**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento, quien además está debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil diez. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Sirven de antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura, los siguientes puntos: **UNO)** La compañía **S.G.S DEL ECUADOR S.A**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. **DOS)** El texto original de la compañía **S.G.S DEL ECUADOR S.A**, data de la fecha de constitución de la compañía celebrada el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Primero del Cantón Quito, y a partir de dicha constitución la compañía ha realizado modificaciones al Estatuto, las cuales en su orden son: **i)** Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social por el cambio de domicilio de la compañía, escritura celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y debidamente inscrita el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; **ii)** Sucesivas reformas al artículo tercero del Estatuto Social correspondiente al "Objeto Social", otorgadas en escrituras públicas celebradas ante las notarías



veinticuatro y diecisiete de Guayaquil, celebradas los días diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, primero de diciembre del dos mil y primero de agosto del dos mil uno, las cuales fueron inscritas los días veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, el siete de marzo del dos mil uno y el cuatro de enero del dos mil cuatro, respectivamente. **iii)** Reformas al artículo cuatro correspondientes al "Capital Social" mediante escrituras de aumento de capital y reforma de estatuto social otorgadas antes las notarías veinticuatro, diecisiete y veintiséis del Cantón Guayaquil, los días seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, primero de diciembre del dos mil y veintiséis de marzo del dos mil cuatro, debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil los días veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, siete de marzo del dos mil uno y el veintidós de octubre del dos mil cuatro, respectivamente; **iv)** Finalmente, la reforma al artículo décimo quinto el cual contiene las normas del "Gerente General" ocurrida ante la notaría veinticuatro del cantón Guayaquil el día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil, el día veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. **TRES)** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil y que fuera inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital en Seis Millones de Sucres. **CUATRO)** Mediante escritura pública

celebrada el doce de abril del dos mil diez, ante la Notaria Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, Doctora Norma Thompson Barahona y que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de agosto del dos mil diez, la compañía reformó íntegramente su Estatuto Social. **CINCO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía S.G.S DEL ECUADOR S.A, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil diez, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la compañía y por tanto, reformar también el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, tal como consta en el acta cuya copia se acompaña. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Alfredo Coronado Zapater, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía S.G.S DEL ECUADOR S.A, en los términos acordados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía reunida el diecisiete de diciembre del dos mil diez, misma que forma parte integrante de la presente escritura pública. Declarando adicionalmente, bajo el juramento de ley, que a la presente fecha la compañía S.G.S DEL ECUADOR S.A, no mantiene suscrito ningún contrato con el estado, ni con ninguna otra firma contratista estatal. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACION.-** El compareciente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para solicitar la correspondiente aprobación de la presente escritura pública de reforma de estatuto social, así como para solicitar su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA S.G.S DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de diciembre del 2010, a las doce horas, en el local de la compañía ubicado en la Av. Martha de Roldós, solar 19, manzana 30, Km. 5,5 de la Vía a Daule de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **S.G.S DEL ECUADOR S.A.**, a saber: compañía S.G.S S.A (antes S.G.S Societé Générale de Surveillance Holding S.A.); y, S.G.S GROUP MANAGEMENT S.A., debidamente representadas por el Dr. Édgar Acosta Grijalva, en su calidad de Apoderado como propietarias de 147.679 acciones la primera y 1 acción la segunda. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión el señor Édgar Acosta Grijalva y actúa como Secretario de la Junta el señor Alfredo Coronado Zapater, en su calidad de Gerente General de la compañía. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 147.680. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre la reforma íntegra del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía"

Con referencia al orden del día, la Junta procede a resolver por unanimidad la reforma íntegra del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el cual ahora será el siguiente:

"Artículo Cuarto: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la empresa es proporcionar servicios de inspección, certificación, verificación, análisis y/o ensayos de bienes o servicios en general, así como realizar todo tipo de actividades vinculadas con los mismos. En particular, las actividades a las que podrá dedicarse la compañía, sin que la enumeración sea limitativa sino simplemente enunciativa, son las siguientes: **a)** inspección, control y certificación, sea en origen o destino, de calidad, cantidad y seguridad de bienes y servicios de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales, normas, leyes, regulaciones y prácticas; estudios de mercado; inspección de valor aduanero y precios internacionales en procesos de importación o exportación en las áreas de agricultura, agropecuaria, pesquería, minería, petróleo, gas, productos químicos, medio ambiente, industria, servicios al consumidor; **b)** servicios de consultoría en general, en todo tipo de proyectos sean estos de infraestructura, ambientales, educativos, administrativos, comerciales, industriales y otras ramas de servicios; así como la consultoría y capacitación para optimizar procesos de fabricación, comercialización, distribución, producción aplicable en bienes y servicios; incluyendo certificaciones de control de calidad, muestreo y análisis; realización de inventarios físicos de bienes y activos; instalaciones y operaciones de

almacenamiento, logística de almacenes, transporte y manipuleo; supervisión de embarque y desembarque; supervisión de consolidación de contenedores; supervisión de estiba y desestiba; verificación de marcas, condición de envases y embalajes, control de aforo, trasiego, despacho y actividades vinculadas y afines; **c)** prestación de servicios aduaneros y portuarios, tales como: inspección de mercancías, valoración, clasificación, servicios al buque y servicios a la carga: practicaje, remolque, asistencias (lanchaje, amarre y desamarre, apoyo logístico, comunicaciones y otros que tengan que ver con el movimiento de las embarcaciones), salvamento y contra incendios, mantenimiento de fondos y facilidades de navegación (dragado, balizamiento), estiba y desestiba, carga y descarga, transporte en el recinto portuario, depósito y almacenamiento; **d)** servicios de ingeniería para implementar el desarrollo y modernización de instrumentos, equipos, sistemas, métodos y tecnología: supervisión de proyectos de construcción y seguridad en obras; fiscalización de proyectos y obras, inspección de maquinaria y equipos durante su proceso de fabricación en el país o en el extranjero; inspección de equipos en operación, equipo de izaje, inspecciones en origen, ensayos destructivos y no destructivos, certificación de talleres para conversión de vehículos a gas natural vehicular y gas licuado de petróleo, así como certificación de estaciones de gas natural vehicular, en general, certificación de instalaciones y personal en el área de gas; servicios de capacitación técnica; servicio de gestión de mantenimiento predictivo; servicios especializados, así como cualquier otra actividad que pueda ser desarrollada por el área de servicios industriales; **e)** consultoría, asesoría, auditoría, capacitación, fiscalización y servicios en el campo del medio ambiente, protección al consumidor y salud; análisis de muestras y monitoreo de suelos y sub-suelos; petróleos, derivados, aires, emisiones atmosféricas; ruidos ambientales; agua, efluentes, sedimentos; grados de contaminación; análisis físico-químico y microbiológico de muestras ambientales; estudios de impacto ambiental; evaluación de seguridad y salud ocupacional; monitoreo de ambientes de trabajo, así como cualquier otras actividades afines que pueda ser realizada por el área de medio ambiente; **f)** servicio de homologación, calificación y evaluación de proveedores; servicio de certificación y capacitación en sistemas de gestión ISO, temas administrativos, industriales y similares, bajo estándares reconocidos internacionalmente; así como normas de la legislación ecuatoriana que sean aplicables; auditorías e inspecciones solicitadas por clientes, auditorías de segunda parte, así como cualquier otra actividad afín que pueda ser desarrollada por el área de certificación de sistemas y servicios; **g)** asesoría, consultoría, capacitación y servicios a la industria de hidrocarburos minería; certificación de calidad y cantidad en la entrega - recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodia de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados; preparación de muestras y análisis; instalación, equipamiento, realización de auditorías y administración de laboratorios de hidrocarburos y mineros; supervisión de embarques de petróleo y de minerales; administración y logística de almacenes al granel para petróleo y minerales; supervisión de mermas en carga y descarga de petróleo y productos derivados, gas licuado de petróleo, gas natural vehicular y productos químicos a granel; inspecciones de carga y descarga en terminales petroleros; inspección y certificación en el suministro de combustibles líquidos y asfaltos; así como cualquier otra actividad afín



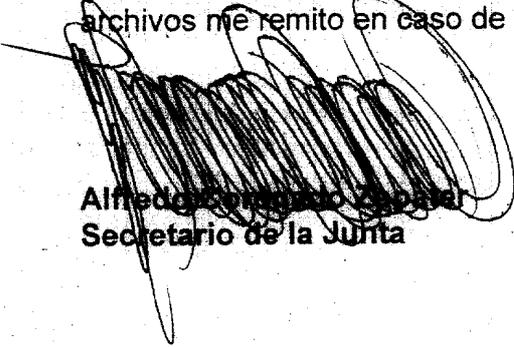
que pueda ser desarrollada por las áreas de minerales, petróleo, gas y químicos; **h)** análisis y ensayos de laboratorios: físicos, químicos, microbiológicos, hidrobiológicos, muestreos, control de calidad y certificación de productos agroindustriales, suelo, foliares, agua y afines; inspección de procesos de producción en general; servicios de desinfección, desinsectización, fumigación, desratización y limpieza de ambientes, cisternas, tanques elevados, silos de almacenamiento de granos, contenedores, almacenes, bodegas y similares; asesoría y capacitación en las diversas áreas agropecuarias, agrícolas y marinas; capacitación para la certificación orgánica; control de calidad y certificaciones para harina de pescado, productos marinos, conservas, aceite de pescado y derivados; análisis para registros sanitarios agropecuarios, pesqueros y sus derivados; certificación de internamiento para nacionalización de productos en general; así como cualquier otra actividad que pueda ser desarrollada por las áreas de agricultura y pesquería; **i)** consultoría, asesoría, auditoría, capacitación, entrenamiento, en seguridad alimentaria, seguridad industrial, salud ocupacional, inspección alimentaria, inspección industrial y responsabilidad social, entre otras normativas internacionales y nacionales, garantizando la independencia e imparcialidad del servicio de auditoría y certificación; análisis físico químicos y microbiológicos de todo tipo de alimentos para consumo humano y consumo animal; inspección higiénico sanitaria en restaurantes, mercados, supermercados, establecimientos de hospedaje, hospitales, y establecimientos diversos; elaboración de etiquetas nutricionales para alimentos y bebidas; así como cualquier otra actividad que pueda ser desarrollada por el área de atención al consumidor; **j)** certificación en ISO's, OHSAS, TS, Sistemas de gestión y equivalentes estándares locales, sector de la salud, TS 16949 (automotor), Salud & Seguridad (ISA 2000 & SCC. OHSAS); Seguridad Alimentaria, Responsabilidad Social, Forestal, certificación de personal, NPM9000 y entrenamiento para certificación; **k)** servicios de inspección, asesoría y certificación para la industria eléctrica y electrónica telecomunicaciones, productos industriales, generación de poder y distribución, plantas de proceso, transportación, tuberías, gas y distribución del agua. Ensayos y comprobaciones no-destructivas para evaluar la integridad de materiales y componentes, usando radiografías, ultrasonidos, infra-rojo, tintas penetrantes, espectómetros, equipos de comprobación magnética, sistemas de apoyo en computadora; **l)** servicios en el sector de hotelería y turismo, mediante catastros de establecimientos turísticos, auditorías y certificaciones de programas educativos turísticos, monitoreo de la higiene alimenticia de los establecimientos turísticos, evaluaciones ambientales, y monitoreo de impacto ambiental; **m)** servicios relacionados con el comercio electrónico y el uso de las tecnologías en Internet, intranet y computación en general.- Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: **1.-** Representar o agenciar en el Ecuador a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad sea análoga o complementaria a su objeto social. **2.-** Participar en concursos o licitaciones o propuestas públicas o privadas. **3.-** Comprar o vender, establecer gravámenes, de toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines mencionados. **4.-** Celebrar con entidades bancarias, establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, todas las operaciones en que negocien éstas y aquellos. **5.-** Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios o concluyentes de todos los negocios

anteriores, que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales."

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede al Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione lo aquí acordado.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las trece horas.- f) Dr. Edgar Acosta Grijalva, Presidente de la Junta y representante de S.G.S S.A. y de S.G.S GROUP MANAGEMENT S.A.; y, f) Alfredo Coronado Zapater, Secretario de la Junta.

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente acta es igual a su original, a cuyos archivos me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 7 de enero de 2011.



Alfredo Coronado Zapater
Secretario de la Junta



Guayaquil, 20 de septiembre de 2010

Señor
ALFREDO CORONADO ZAPATER

Presente

De mi consideración:

Cúmpleme hacer conocer a usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SGS DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificar a usted como **Gerente General** de la empresa, por un periodo de tres años.

Como **Gerente General** de la compañía tiene usted la administración de los negocios sociales y ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de la empresa. La representación legal de la compañía es individual.

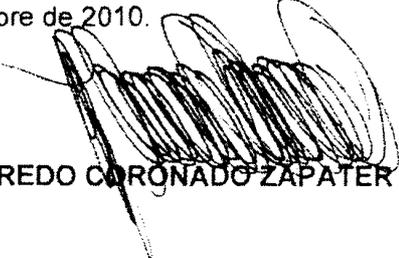
SGS DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el día 13 de Diciembre de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón, el día 11 de Enero de 1985. Por escritura pública otorgada el día 19 de Diciembre de 1988 ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 9 de Mayo de 1989, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil. Por escritura pública otorgada el día 17 de Mayo de 1991 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 20 de Junio de 1991, se reformó el Estatuto Social y se estableció en tres años el periodo de duración del cargo del Gerente General.

Atentamente,



Dr. Edgar Acosta Grijalva
Presidente Ad Hoc

ACEPTO la designación de **Gerente General** de la compañía **SGS DEL ECUADOR S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-
Guayaquil, 20 de Septiembre de 2010.



ALFREDO CORONADO ZAPATER

NUMERO DE REPERTORIO: 48.778
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil diez,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
SGS DEL ECUADOR S.A., a favor de ALFREDO JUAN
CORONADO ZAPATER, a foja 104.278, Registro Mercantil número
18.724.

ORDEN: 48778



S

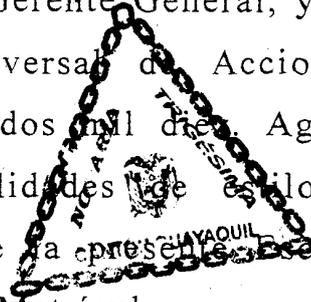
REVISADO POR:

Ce

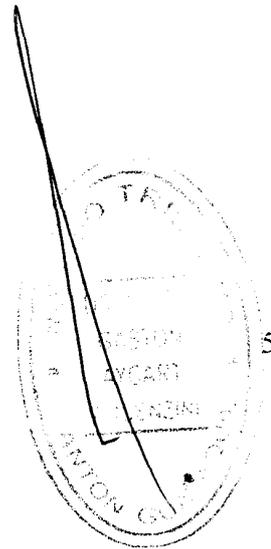


REGISTRO
MERCANTIL
ZORA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

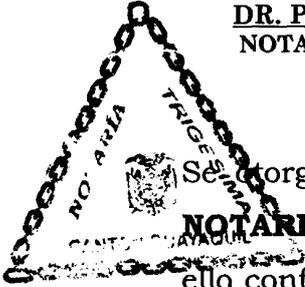
HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: Nombramiento de Gerente General, y Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve. Agregue Usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Publica.- Abogado Edgar Méndez Álava. Matrícula numero Diez mil ochocientos uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se elevada a Escritura publica, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.



ALFREDO CORONADO ZAPATER
GERENTE GENERAL
S.G.S DEL ECUADOR S.A.
R.U.C # 1790666565001
Pasaporte No. 4138712

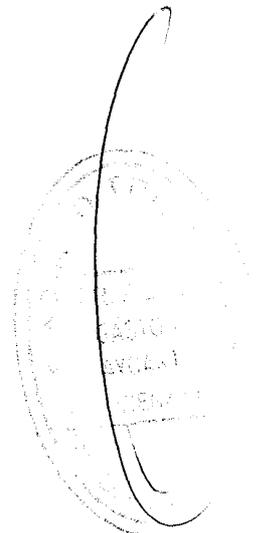
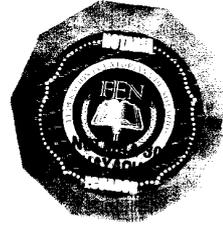


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

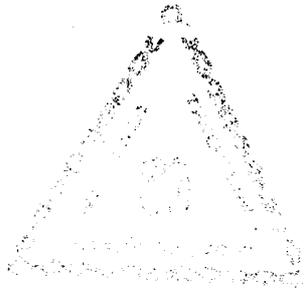


Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VICENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA**
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA S.G.S DEL ECUADOR
S.A., que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo
cual. Doy fe.-

Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA S.G.S DEL ECUADOR S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0002806** dictada el **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, por el **Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente De Compañías De Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN**, de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, DIEZ DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 26.916
FECHA DE REPERTORIO: 12/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** Que con fecha doce de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0002806, dictada el 9 de mayo del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **S.G.S. DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 43.030 a 43.045, Registro Mercantil número 8.472. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 26916



S

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0002806, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 09 de Mayo de 2011; se aprueba la reforma del estatuto de la compañía S.G.S. DEL ECUADOR S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 13 de diciembre de 1984.-

Quito, 02 de Junio de 2011.-

Imc/

Dr. David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

